

DICONSA SUCURSAL NOROESTE

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 20156001-001-11**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS
ELECTRONICAS**

ABRIL 2011

GLOSARIO

Para los efectos de la presente convocatoria a la licitación, deberá entenderse por:

ALSC:

Administración Local de Servicios al Contribuyente.

ÁREA CONTRATANTE:

Area de Administración y Finanzas

REA REQUERENTE O TÉCNICA:

Coordinación de Operaciones y Abasto

CFF:

Código Fiscal de la Federación.

CLAVE CIECF:

Clave de identificación electrónica confidencial fortalecida.

COMPRANET (CompraNet):

Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

CONTRATO:

El documento que establece los derechos y obligaciones entre **Diconsa** y el proveedor.

CONVOCATORIA:

Documento de la presente licitación, que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto del servicio objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

DICONSA:

Diconsa, S.A. de C.V. (Sucursal Noroeste)

DOMICILIO DE DICONSA SUCURSAL NOROESTE:

Blvd. Manuel J. Clouthier y Calle Labradores S/N; Colonia "Y" Griega, C.P. 83290, Hermosillo, Sonora.

DOMICILIO FISCAL:

Ave. Insurgentes Sur # 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020 México, D.F.

AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

Area de administración y Finanzas de **Diconsa**, con números telefónicos (01 662) 250 03 52 ó 250 00 65, 250 01 29 ext. 70515, 70516 fax 70503 y correos electrónicos odiaz@diconsa.gob.mx

IDE:

Impuesto a los depósitos en efectivo.

IETU:

Impuesto empresarial a tasa única.

IMPAC:

Impuesto al activo.

ISR:

Impuesto sobre la Renta.

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

LEY:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-may-2009).

LICITACIÓN:

Licitación Pública Nacional No. **20156001-001-11**.

LICITANTE:

La persona que participe como oferente de servicios en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

OIC:

Órgano Interno de Control en **Diconsa**.

PRECIO CONVENIENTE

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Convocante en sus políticas, bases y lineamientos.

PRECIO NO ACEPTABLE

Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

PROVEEDOR:

Licitante ganador con quien se formalizará el contrato objeto de la presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional.

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-jul-2010).

SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARIA:

Secretaría de la Función Pública.

SERVIDORES PÚBLICOS:

Todos aquellos que tienen una relación laboral con **Diconsa**.

VENTANILLA ÚNICA

Área de Tesorería en oficinas de **Diconsa** facultada para recepción de documentos y pago de facturas.

1.- DATOS GENERALES

Diconsa, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y **47 primer párrafo** de la Ley, Artículo 39 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia; a través de la Gerencia de Sucursal Noroeste, ubicada en Blvd. Manuel J.Clouthier y Calle Labradores S/N; Colonia "Y" Griega, C.P. 83290, Hermosillo, Sonora, en atención a la requisición de servicio número _____, celebrará la Licitación Pública Nacional No. 20156001-001-11 de carácter **presencial**, bajo la modalidad de **contrato abierto**.

- 1.1** Para el presente procedimiento de licitación, **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 1.2** Los recursos destinados para la contratación del servicio señalado, corresponde al programa de gasto corriente de **Diconsa** para el ejercicio fiscal 2011.
- 1.3** Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de licitación, deberán presentar sus proposiciones y Anexos técnicos del servicio en **idioma español**.
- 1.4** **Diconsa** cuenta con recursos presupuestales en la partida , los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del servicio, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser **aceptables y convenientes** de conformidad con los **Artículos 2 fracciones XI y XII, 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento**.
- 1.5** Los actos que se deriven del presente procedimiento de licitación, serán presididos por el C. Víctor Manuel Bernal González, Encargado de Diconsa Sucursal Noroeste y/o la C.P. Olivia Díaz Peraza, Encargada de Administración y Finanzas.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

La presente convocatoria de Licitación Pública Nacional tiene por objeto la Contratación del Servicio de Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS

PARTIDA	ALMACÉN	UBICACIÓN
1	Central y Oficinas	Blvd. Manuel J. Clouthier y Calle Labradores S/N, Colonia "Y" Griega, Hermosillo, Sonora
2	Santa Ana	Domicilio Conocido Santa Viejo, Santa Anta, Sonora. C.P. 84600
3	Moctezuma	Calle Nogales y Tejocotes, Colonia La Sierra. C.P. 84561
4	Bacabachi	Calle Lázaro Cárdenas y Copechi, Bacabachi, Sonora
5	Alamos	Calle Primera de Mayo S/N, Barrio Los Guayparines, Alamos, Sonora
6	Oviedo Mota	Carretera a Luis B. Sánchez, Colônia Carranza, Mexicali, B.C.
7	San Quintín	Ave Benito Juárez S/N, Ejido Nuevo Mexicali, Ensenada, B.C.

Los requerimientos y características del servicio de Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas, se describen en los **Anexos 1, 1-A y 1-B** de la presente convocatoria a la licitación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente convocatoria a la licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, al contenido de la misma.

- 2.1** La adjudicación se realizará por partidas al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para **Diconsa**, de acuerdo a lo solicitado en los **Anexos 1, 1-A y 1B** de la presente convocatoria a la licitación.

- 2.2 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I último párrafo de la Ley**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
- 2.3 **La Vigencia** del Servicio comprenderá de las **del 01 de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2011**.
- 2.4 **Diconsa**, a través del área requirente, verificará que la Contratación del Servicio, objeto de la presente licitación, cumpla con las especificaciones y características solicitadas en los **Anexos 1, 1-A y 1B** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación del servicio, para lo cual, **el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla**, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento**.
- 2.5 El **pago** de los servicios será quincenalmente, sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la recepción de factura en el área de administración para emisión de contra recibo, a entera satisfacción y con el Visto Bueno de la Convocante a través del área requirente.
- 2.6 Para el presente procedimiento de Licitación, **Diconsa No** otorgará anticipo al licitante ganador.
- 2.7 El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.
- 2.8 Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos del presente procedimiento de licitación de **carácter presencial**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- 2.9 De acuerdo a lo estipulado en el artículo 29, fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que para la adjudicación del contrato derivado del presente procedimiento, el porcentaje máximo de comisión por el servicio de control solicitado y cotizado por los licitantes deberá ser menor al **1.3%**, independientemente de los demás costos que se solicite cotizar al proveedor.
- 2.10 **Prohibición del uso de aparatos de comunicación.**
- Diconsa** determina que durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido para los participantes:
- a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de chats, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;
 - b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta licitación, y
 - c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.
- 2.11 Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física o moral, que sin haber obtenido la convocatoria, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con los **Artículos 29, 33 Bis, 35 y 37 de la Ley y 39 y 42 del Reglamento**, el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	17	MES:	MAYO	AÑO:	2011	HORA:	10:00
LUGAR:	Sala de Usos Múltiples de Diconsa, S.A. de C.V. (Sucursal Noroeste) sita en Blvd. Manuel J. Clouthier y Calle Labradores S/N; Colonia "Y" Griega, C.P. 83290 Hermosillo, Sonora.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	23	MES:	MAYO	AÑO:	2011	HORA:	10:00
LUGAR:	Sala de Usos Múltiples de Diconsa, S.A. de C.V. (Sucursal Noroeste) sita en Blvd. Manuel J. Clouthier y Calle Labradores S/N; Colonia "Y" Griega, C.P. 83290 Hermosillo, Sonora.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	30	MES:	MAYO	AÑO:	2011	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de Usos Múltiples de Diconsa, S.A. de C.V. (Sucursal Noroeste) sita en Blvd. Manuel J. Clouthier y Calle Labradores S/N; Colonia "Y" Griega, C.P. 83290 Hermosillo, Sonora.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DIA:	El Contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo de la presente licitación.						
LUGAR:	Area de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. (Sucursal Noroeste) ubicada en Blvd. Manuel J. Clouthier y Calle Labradores S/N; Colonia "Y" Griega, C.P. 83290 Hermosillo, Sonora.						

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **17 mayo de 2011 a las 10:00 horas**.

De conformidad con los **Artículos 33 Bis tercer párrafo de la Ley y 45 tercer párrafo del Reglamento**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un **escrito simple bajo protesta de decir verdad** firmado por el **Apoderado o Representante Legal**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en la representación de un tercero y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los **Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento**, las solicitudes de aclaración deberán entregarse personalmente por escrito en el domicilio de Diconsa, mismas que los licitantes deberán plantear de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta dichas solicitudes deberán presentarse como se señaló. A más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que **Diconsa** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 46, fracción VI del Reglamento**.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 2**

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las personas que se registren después de la hora indicada podrán permanecer en la sala de juntas con carácter de oyentes hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, **Diconsa** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y posteriormente, a las que los licitantes realicen respecto de las respuestas formuladas por la convocante en la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria a la licitación.

La inasistencia de los licitantes a la Junta de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la Coordinación de Administración de **Diconsa**; asimismo, dicha acta se colocará en la puerta de acceso de las oficinas de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 37 Bis primer párrafo de la Ley**

Con fundamento en el **Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.3.1 A las **10:00 hrs.** del día **23 de mayo** dará inicio el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones**, procediéndose a cerrar la sala y no se recibirá ninguna proposición o documentación de los licitantes, aún cuando su ingreso al edificio de las oficinas de **Diconsa** se hubiese registrado antes de las **10:00** horas del día señalado.

El registro de licitantes se realizará a partir de las **09:00 horas**, en la sala de juntas ubicada en el domicilio de **Diconsa**.

Los licitantes deberán entregar su Sobre cerrado al servidor público que presida el acto, como lo señala el **Artículo 47 quinto párrafo del Reglamento**.

3.3.2 En caso de que el Representante Legal no asista al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, tal proposición podrá ser entregada por otra persona designada por el licitante, como lo señala el **Artículo 48 fracción VII del Reglamento**:

...“no será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador”...

3.3.3 En este acto, los licitantes se registrarán ante los funcionarios públicos designados y deberán entregar en Sobre cerrado, en el que preferentemente anotarán en un lugar visible del mismo, el nombre del licitante y el número de la licitación, dicho Sobre deberá contener los documentos que integran su proposición técnica (indicada en el **punto 5.1**) y su proposición económica (indicada en el **punto 5.2**).

De conformidad con el **Artículo 48 fracción III del Reglamento**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

Los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes serán abiertos en el orden en el cual se registraron.

De conformidad con el **Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento**, en la apertura del Sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

- 3.3.4** Los licitantes **presentarán por duplicado** debidamente llenado, el formato que se incluye como **Anexo 3** de esta convocatoria a la licitación, mismo que deberá adjuntarse a la **documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación que presenta y entrega a **Diconsa** a fin de acusarles recibo de la misma.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción II del Reglamento**, el formato a que se refiere el párrafo anterior, servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en este acto.

- 3.4** Para el presente procedimiento de Licitación Pública, **Diconsa no llevará** a cabo visitas a las instalaciones de los licitantes.

- 3.5** Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley** y **Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento**.

3.6 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS

Al efecto, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente convocatoria a la licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de **Diconsa**, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser **firmada** en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma **por el Representante común** que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señalan los **Artículos 34 tercer, cuarto y quinto párrafos de la Ley**.

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 44 del Reglamento**, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a)** Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia Legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- b) Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública.
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el acto de Presentación y Apertura de Propositiones el Representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este **punto 3.6** se presentará en original con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso requeridos por **Diconsa**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que **Diconsa** estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la **fracción II** de este **punto 3.6** y las facultades del Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **Diconsa** por dichas personas o por su apoderado Legal, al momento de darse a conocer el fallo ó, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

- 3.7 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley** y **Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento**.
- 3.8 El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.
- 3.9 El licitante deberá acreditar su existencia Legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, mediante el llenado del **Anexo 4** de la presente convocatoria a la licitación.
- 3.10 Para el presente procedimiento de licitación, con fundamento en el **Artículo 35 fracción II de la Ley**, de entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que **preside el acto de Presentación y Apertura de Propositiones**, rubricarán la documentación requerida en las proposiciones técnicas y económicas; en caso de no existir un acuerdo unánime por parte de los licitantes, la convocante realizará en el acto un procedimiento de insaculación.

Se informa a los licitantes que la rúbrica de la documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

3.11 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El fallo se dará a conocer el día **30 de mayo de 2011, a las 12:00 horas** en el domicilio de **Diconsa**, en los términos del **Artículo 37 de la Ley**.

De conformidad con el **Artículo 46 de la Ley**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, relativo a la presente Licitación.

De conformidad con los **Artículos 37 cuarto párrafo de la Ley y 58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una licitación presencial, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de Fallo se encuentra a su disposición en el área de Administración y Finanzas. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento 8 del punto 4** de la presente convocatoria a la licitación, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

3.12 ENTREGA Y FIRMA DEL CONTRATO

El licitante ganador deberá suscribir el contrato en el Área de Administración y Finanzas dentro de los 15 naturales a la notificación del fallo, conforme al modelo que se incluye en la presente convocatoria a la licitación como **Anexo 1-C** de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 46 de la Ley**.

3.12.2 REQUISITO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Previamente a la formalización del contrato del Servicio respectivo el licitante ganador se compromete a entregar a la coordinación de administración e Informática al día siguiente hábil de la notificación del fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

- A) Acta Constitutiva y sus reformas.
- B) Testimonio del Poder Notarial de la persona que cuente con facultades para la firma de contrato.
- C) Comprobante del domicilio fiscal del licitante.
- D) Cedula Unica de Registro de Poblacion (curp)
- E) Identificación Oficial del Representante Legal
- F) Solicitud de cumplimiento de obligaciones fiscales preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del fallo. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "mi portal", aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerán como correos electrónicos del área de Administración y Finanzas de **Diconsa**, al siguiente: odiaz@diconsa.gob.mx

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 publicada el 11 de junio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y a la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 y sus anexos 1 y 1-A publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de diciembre de 2010, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 11** de la presente convocatoria a la licitación.

En caso de que la opinión que al efecto emita la Administración Local de Servicios al Contribuyente del SAT, no sea entregada al licitante ganador a la fecha de la entrega de contrato, éste previo a dicha entrega, deberá entregar a la convocante el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de la opinión de referencia.

Si **Diconsa**, previo a la firma del contrato recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la **Secretaría** y/o al **OIC**, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la entrega del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste.

3.12.3 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante ganador que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 segundo párrafo de la Ley**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**.

3.13 PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante ganador deberá cumplir con la prestación del servicio, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- a) Por el atraso en la entrega del servicio la empresa pagará una pena convencional equivalente a 1%, aplicando las penas respectivas sobre el monto por cada día hábil de retraso, **Diconsa** podrá descontar el monto de la pena convencional al momento del pago.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, se realizara en el área de Servicios Generales de **Diconsa** como área administradora del contrato.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el **inciso a)** que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que **Diconsa** determine procedente la rescisión administrativa del contrato respectiva, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **Diconsa** por la no prestación del servicio señalado en el contrato.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, Diconsa** a través del C. José Jesús Terán Silva, Coordinador de Operaciones y Abasto, quien administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del contrato, por lo que, de no recibir los servicios que se indican en el contrato a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que **EL PROVEEDOR** incumplió con la prestación de los mismos.

3.14 GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza, en pesos mexicanos a favor de Diconsa, S.A. de C.V. la cual deberá ser entregada a mas tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, por un importe del 10% del monto total del contrato sin impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, misma que deberá tener vigencia hasta el término máximo de un mes posterior a la realización y prestación de los servicios, Dicha fianza deberá contener lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento.

La redacción de la garantía de la fianza del 10% deberá expresar los siguientes textos:

- Nombre o denominación del proveedor por quien se otorga la fianza a favor de Diconsa S.A. de C.V.
- La indicación del importe total garantizado con número y letra en moneda nacional.
- Información relativa al contrato: Número, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas.
- La vigencia, que deberá ser igual a la señalada en el contrato, con la previsión del respectivo endoso para el caso de suscribir un convenio modificatorio en términos del Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo la redacción deberá de expresar el siguiente texto:

- “La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento establecido en los artículos 94,95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas”.
- “La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito del Area de Administración y Finanzas de DICONSA, SUCURSAL NOROESTE”
- “Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato ”
- “Que la garantía de cumplimiento estará vigente durante la sustentación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones o cualquier otra circunstancia.”.

“Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.

La fianza, su vigencia y su liberación, se sujetaran a lo dispuesto en el oficio No. 401T45639 del 12 de diciembre del 2006, emitido por la titular de la Tesorería de la Federación y 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique ante la afianzadora emisora la autenticidad de la misma.

En el supuesto de que se convenga la modificación del contrato vigente el proveedor deberá contratar la modificación de la póliza de fianza que corresponda, presentando endoso a la misma, o bien contratar una nueva fianza por el importe de la modificación convenida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio observando lo señalado en este numeral

3.15 EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA:

Cuando el proveedor no cumpla con las condiciones del contrato o incurra en algunos de los supuestos del incumplimiento considerados en la convocatoria de esta licitación, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente y la fianza del 10% se hará efectiva

3.16 DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles.

3.17 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de incumplimiento por parte de **Diconsa** a los términos o condiciones pactadas en el Contrato correspondiente, el proveedor afectado podrá presentar una queja ante el **OIC** a efecto de que éste cite a las partes a una audiencia de conciliación, misma que se sustanciará en términos de lo dispuesto por los **Artículos 77 al 79 de la Ley**. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

3.18 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del Contrato se resolverán ante los Tribunales Federales en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación **Legal y Administrativa**:

DOCUMENTO 1

Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 4** de la presente convocatoria):

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

DOCUMENTO 2

Copia simple del **Formato de Registro de Participación**, que genera el Sistema CompraNet.

DOCUMENTO 3

Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana.

El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el **Artículo 35 del Reglamento de la Ley**.

DOCUMENTO 4

Copia simple legible de la **identificación oficial vigente** del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar >IFE<, Pasaporte o Cédula Profesional).

DOCUMENTO 5

Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 5** de la presente convocatoria.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

DOCUMENTO 6

Escrito de Declaración de Integridad en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente convocatoria.

DOCUMENTO 7

Copia simple legible del **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DOCUMENTO 8

Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

DOCUMENTO 9

Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la **fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades**

Administrativas de los Servidores Públicos, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 7** de la presente convocatoria.

DOCUMENTO 10

Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membreteado de la empresa y **firmado por el Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**.

DOCUMENTO 11

En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito que se integra como **Anexo 8** de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 34 del Reglamento**.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membreteado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición**, de conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**.

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en los **Anexos 1, 1-A, 1-B** de la presente convocatoria a la licitación.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, sin ser motivo de evaluación o desechamiento de proposiciones, se solicita respetar el orden que se indica, así como la numeración en cada una de las hojas que haga referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en la proposición, por ejemplo **1** de **50**, **2** de **50**, **3** de **50** y así sucesivamente.

De igual forma se sugiere la utilización de separadores entre cada uno de los documentos que a continuación se señalan:

DOCUMENTO I Manifestación por escrito preferentemente en papel membreteado, de decir verdad del licitante y firmado por el representante legal, en el que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas, vigencia del contrato, períodos e pago, lugares de servicio solicitados por la convocante, conforme a la información que se describe en el anexo No.1, 1A, 1B de esta convocatoria.

DOCUMENTO II Manifestación por escrito preferentemente en papel membreteado, de decir verdad del licitante y firmado por el representante legal, en el que señale la experiencia y antigüedad en el mercado de los servicios solicitados por Diconsa.

DOCUMENTO III Currículum de la Empresa licitante participante, denominación o razón social, domicilio completo, registro federal de contribuyentes, teléfonos y relación de los Organismos Públicos y Privados a los cuales ha prestado servicios mediante contratos similares los solicitados por Diconsa (Sucursal-Noroeste). Indicando nombre y teléfono de las personas con las cuales podrá verificarse dicha información.

DOCUMENTO IV Manifestación por escrito preferentemente en papel membreteado, de decir la verdad del licitante y firmado por el representante legal, en el que el licitante señale que cuenta con recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para brindar la atención y supervisión de todos los servicios por el suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas requeridos en el anexo No.1, 1A, 1B y 1C señalando la experiencia

laboral del personal administrativo y operativo, así como la descripción de los servicios adicionales que ofrezca sin costo alguno para Diconsa Sucursal Noroeste.

DOCUMENTO V

El proveedor deberá presentar por escrito firmado por el representante legal de la aceptación del pago por banca electrónica de conformidad con el **Anexo 9**.

DOCUMENTO VI

El proveedor participante deberá presentar por escrito firmado por el representante legal de la aceptación de las condiciones señaladas en el modelo de contrato a que hace referencia el **Anexo No. 1C**.

(pudiera agregarse un documento en el cual acepte el tiempo de pago)

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en la presente convocatoria a la licitación.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de los servicios requeridos por **Diconsa**, deberá ser elaborado en papel que muestre el membrete del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, de acuerdo a los **Anexos 10**

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, **podrá optar** entre dar lectura al precio unitario de la partidas que integran las proposiciones, **o anexas** copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, esto al amparo del **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento**.

La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el **precio no aceptable de las partidas** al que se obtenga después de sumarle un **10%** al precio que se obtenga después de sacar el promedio de las ofertas presentadas en la presente Licitación, para tal efecto, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente.

Así mismo, la convocante determinará el **precio conveniente de las partidas** a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que **resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente por cada partida en la presente Licitación** y a este se le restará el **40%**.

6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN

Para adjudicar el contrato, el licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran esta Convocatoria.

Con fundamento en el **Artículo 36 y 36 Bis de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, serán los siguientes:

- a) En la presente licitación las proposiciones técnicas y económicas, serán evaluadas utilizando el **criterio binario** de "**Cumple**" o "**No Cumple**".
- b) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo para adjudicar el contrato. El licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la

convocatoria y sus Anexos.

- d) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre si, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.
- f) En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: ***“para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.”***
- g) De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dicen:

“Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la Licitación Pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.”

- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por si mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el **punto 4** de la presente convocatoria inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, hayan sido entregados en su totalidad.

6.1.2 TÉCNICO

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los servicios requeridos que integran el servicio conforme a lo estipulado en los **Anexos 1, 1A, 1B** la presente convocatoria, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de la presente convocatoria, así como los requisitos técnicos establecidos en los **Anexos 1, 1A, 1B**.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, el Area de Administración y Finanzas elaborará un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y **Anexos 1, 1A, 1B** de la presente

convocatoria, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO

Solo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan cumplido todos los aspectos legales, administrativos y técnicos solicitados en el **punto 5.1** y en los **Anexos 1, 1A, 1B**, de la presente convocatoria.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, **Diconsa** elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el **punto 5.2** de la presente Convocatoria.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **Diconsa**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **Diconsa**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de la Ley**.

I) Diconsa considerará como **precio NO ACEPTABLE** para efectos de adjudicación, al precio que resulta de sumar un **10%** al precio que se obtiene después de sacar el **promedio** de las ofertas presentadas en la presente Licitación, para tal efecto, **se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51, Inciso A, Fracción II del Reglamento**, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

- a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Licitación Pública que se aceptaron técnicamente.
- b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se le **sumará el 10%** previsto. Cuando **algún precio ofertado sea superior al resultado** de ésta última operación, éste precio será considerado como **NO ACEPTABLE**.

II) Diconsa considerará que el **PRECIO ES CONVENIENTE** por que se encuentra por arriba al obtenido después de restar el **40%** al **promedio resultante de los precios que se observan como preponderantes en las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Licitación**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51, Inciso B del Reglamento**, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

- a) Se tomarán los precios preponderantes de las proposiciones **aceptadas técnicamente** en la presente licitación, por que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- b) De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se **tomará el promedio** de los **dos** que contengan los precios más bajos;
- c) Al **promedio** señalado en el inciso anterior se le restará el **40%** fijado, y
- d) Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada en este apartado serán considerados **precios convenientes**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51 último párrafo del Reglamento**, los precios que **Diconsa** deseche en términos de lo dispuesto en los numerales **I) y II)** de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son convenientes** o determine que **no son aceptables**, **no podrá adjudicar el contrato** al licitante **cuya proposición contenga dichos precios**.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la convocante, se aplicará lo dispuesto en el **segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley**.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente convocatoria a la licitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones.
- c) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio solicitado en la presente convocatoria a la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.
- f) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica .
- g) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente.
- h) Cuando los precios ofertados se encuentren por arriba del precio aceptable.
- i) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin su traducción respectiva.
- j) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.
- k) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **“bajo protesta de decir verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- l) La falta de firma autógrafa del Apoderado o Representante Legal del licitante, en aquellos documentos que así lo requieran.
- m) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- n) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley**, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la

inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

- a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;
- b) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;
- c) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;
- d) El omitir presentar el **Anexo 3** señalado en el **punto 3.3.4** de la presente convocatoria a la licitación;
- e) El omitir presentar el **Documento II** señalado en el **punto 4** de la presente convocatoria a la licitación;
- f) El omitir presentar el **Documento VII** señalado en el **punto 4** de la presente convocatoria a la licitación;
- h) El omitir presentar el **Anexo 8** señalado en el **Documento 11** del **punto 4** de la presente convocatoria a la licitación.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCESO LICITATORIO

- 7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.11**, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en el Area de Administración y Finanzas de **Diconsa** a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los eventos y también se colocarán en la puerta de acceso a las oficinas de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente licitación dan por hecho que conocen la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria y demás preceptos legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de adquisición de bienes para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria a la presente licitación, el presente Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho Contrato, se regirá por

las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el **Artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley**.

Asimismo, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, conforme a lo establecido en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento**.

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

Diconsa podrá modificar la convocatoria a la licitación, siempre y cuando los cambios sean con base a lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a la presente licitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la Junta de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la licitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurren razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la Secretaría o el OIC con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la licitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano \$**).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LAS CUOTAS.

No habrá modificación a las cuotas ofertadas por los licitantes en su propuesta económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el Contrato al licitante ganador.

Con base en lo anterior, las cuotas ofrecidas deberán incluir todos los costos, considerando las características del Contrato que requiere **Diconsa**, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables las cuotas durante la vigencia de la propuesta y del contrato respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Será firme desde la apertura de la proposición hasta el vencimiento del contrato, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la Ley**.

8.10 CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgarán anticipos al licitante ganador en esta Licitación.

El pago se realizará en **12 exhibiciones**, el cual no podrá exceder de **veinte (20) días naturales** contados a partir de la presentación de factura en Ventanilla de caja de **Diconsa**.

El horario establecido por la Convocante para efectuar el pago por medio de banca electrónica, será de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, una vez cubiertos los requisitos para el efecto,

Diconsa efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante ganador deberá presentar los requisitos que se detallan en el **Anexo 9**.

8.10.1 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 12 "CADENAS PRODUCTIVAS"** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalnfi/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.11 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.12 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS O CONTRATOS.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

8.13 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente licitación cuando:

- a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente convocatoria que afecten directamente la solvencia.
- c) Cuando los precios unitarios presentados en las proposiciones económicas para las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante.
- e) Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por que no reúnan los requisitos señalados en el **punto 4.1** y los **Anexos 1, 1A, 1B** de la presente convocatoria a la licitación.
- f) Cuando ningún licitante presente proposiciones para las partidas, o las presentadas sean desechadas por no cumplir, ésta se declarará desierta.

De conformidad con el **Artículo 38 tercer párrafo de la Ley**, cuando se declare desierta la licitación o las partidas, la entidad podrá emitir una segunda Convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el **Artículo 41 fracción VII de la Ley**.

8.14 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por partida al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley**, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La convocante realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos. Posteriormente se analizará comparativamente el precio total del servicio ofertado por los licitantes, para determinar el importe de la proposición solvente más baja para **Diconsa**.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la licitación y el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición solvente con el costo total más bajo, **porque su precio resulto ser Aceptable y Conveniente** a fin de garantizar las mejores condiciones para **Diconsa**.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en el inciso **f)** y **g)** del **punto 6** de la presente convocatoria a la licitación.

8.15 CANCELACIÓN DEL CONTRATO RECISION Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión y cancelación del contrato derivada de la presente licitación, en cualquier momento cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 54 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

- a) Si el proveedor es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- b) Por el incumplimiento del proveedor en la prestación del servicio en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- c) Si el proveedor proporciona los servicios con características distintas a las ofertadas.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar el servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a la convocante.

8.16 INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas

podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública contra los actos de los procedimientos de Licitación Pública que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley.

Así mismo podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Planta Baja, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020.

8.17 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los servicios que se ofrezcan y entreguen a **Diconsa** infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas y/o derechos de autor.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 13** de la presente convocatoria, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

- 1.- Dirección de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F. C.P. 14020.
- 2.- Comisión de Transparencia de SEDESOL.- Av. Reforma no.116, piso 15°, col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600.

C. VICTOR MANUEL BERNAL GONZALEZ
ENCARGADO DE DICONSA SUCURSAL NOROESTE

ANEXO 1

MONTO MAXIMO ESTIMADO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS

PART.	ALMACÉN	UBICACIÓN	PTTO. MÁXIMO (\$)	CANTIDAD. TARJETAS
1	Central y Oficinas	Blvd. Manuel J. Clouthier y Calle Labradores S/N, Colonia "Y" Griega, Hermosillo, Sonora	722,085	17
2	Santa Ana	Domicilio Conocido Santa Viejo, Santa Anta, Sonora. C.P. 84600	500,500	7
3	Moctezuma	Calle Nogales y Tejocotes, Colonia La Sierra. C.P. 84561	741,100	12
4	Bacabachi	Calle Lázaro Cárdenas y Copechi, Bacabachi, Sonora	333,718	13
5	Alamos	Calle Primera de Mayo S/N, Barrio Los Guayparines, Alamos, Sonora	416,300	8
6	Oviedo Mota	Carretera a Luis B. Sánchez, Colônia Carranza, Mexicali, B.C.	309,750	8
7	San Quintín	Ave Benito Juárez S/N, Ejido Nuevo Mexicali, Ensenada, B.C.	194,600	7
T O T A L E S			3'218,053	72

El presupuesto máximo y la cantidad de tarjetas que se mencionan, solo se deben tomar como referencia para la estimación del porcentaje por el servicio y costo total por emisión de tarjetas, para el llenado del **Anexo 10** propuesta económica, (resultado de multiplicar el porcentaje de la comisión por el monto máximo previsto y el costo unitario por emisión de tarjetas por el monto total).

ANEXO I-A

Descripción específica de los servicios requeridos por Diconsa-Sucursal Noroeste para el servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas.

- 1) La presente licitación comprende la contratación de los servicios para la emisión y el suministro de tarjetas de electrónicas para suministro de combustible en las instalaciones de Diconsa por un período comprendido a partir **del día 01 de junio y hasta las del 31 de diciembre de 2011.**
- 2) El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicatario (s) del contrato, deberá (n) contar con Sucursal o representación en Hermosillo, Sonora, y Baja California ya que es estrictamente necesario en caso de que se presente cualquier tipo de eventualidad y el prestador de servicios tenga capacidad de respuesta inmediata en caso de reposición de tarjetas.
- 3) El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicatario (s) del contrato, deberá (n) designar a la persona que deberán atender a Diconsa-Sucursal Noroeste, las 24 horas durante el tiempo que este en vigor el contrato objeto de esta licitación; proporcionando un número telefónico disponible en el horario antes mencionado, con el fin de solucionar cualquier eventualidad que pudiera presentarse respecto de los servicios contratados.
- 4) Los proveedores participantes, dentro de sus propuestas técnicas, deberán indicar el financiamiento que puedan otorgar a Diconsa-Sucursal Noroeste, el cual no podrá ser inferior a 15 días naturales a partir de la fecha de la presentación y aceptación de las facturas y notas de crédito.
- 5) El (los) participante (s) deberá (n) presentar a Diconsa-Sucursal Noroeste de lunes y viernes en un horario de 8:30 a 14:30 hrs. la factura correspondiente a los servicios prestados durante el periodo quincenal inmediato anterior, estableciendo como requisito indispensable para su trámite el adjuntar el comprobante de recepción en el formato previamente diseñado por Diconsa, el cual deberá venir firmado por el responsable de Transportes o la persona que esta designe de Diconsa Sucursal Noroeste, dicho pago se cubrirá mínimamente a 15 días naturales posteriores a la recepción y aceptación de factura.
- 6) Los participantes, dentro de sus propuestas técnicas, deberán indicar los días posteriores al cierre de cada mes, que tienen para proporcionar los Estados de Cuenta o Comprobantes Fiscales Digitales, los cuales no deberán ser mayores a 7 días naturales en relación al último día de cada mes.

ANEXO I-B

ACTIVIDADES A REALIZAR

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS ELECTRÓNICAS.

Contratación del servicio de suministro de tarjetas electrónicas para combustible, deben ser controlados a través del servicio de Internet en red de banda ancha, que permita enlazarse fácilmente por medio de un equipo de cómputo, escáner o Terminal punto de venta de banda ancha, los licitantes participantes deberán detallar los requerimientos del equipo en materia de informática, para tal efecto la convocante podrá solicitar a los participantes una prueba del funcionamiento del sistema para comprobar la calidad y agilidad del servicio.

La entrega de las tarjetas electrónicas requeridas tanto para el inicio del contrato, como las que durante el período contratado sean requeridas, deberá efectuarse en la fecha señalada por el área de Operaciones y Abasto:

Las tarjetas electrónicas deberán contar con número de identificación personal individual y exclusivo para cada uno de los vehículos que Diconsa determine y de acuerdo al listado que se proporcione a la Empresa ganadora, mismo que contendrá principalmente datos como son: tipo de vehículo, número económico asignado por Diconsa, número de placas de circulación, modelo, capacidad del tanque y aquellos datos que Diconsa considere necesarios, para evitar que por ninguna causa existan recargas de combustible a vehículos que no sean propiedad de Diconsa.

Que el sistema permita el bloqueo inmediato de las tarjetas electrónicas que resulten extraviadas o robadas al momento de ser reportadas, quedando de esta manera intacto el saldo con el que cuente la tarjeta electrónica al momento del reporte.

No permita manejo de efectivo en ningún establecimiento afiliado al sistema de tarjetas electrónicas.

El licitante deberá proporcionar un sistema que permita un control estricto sobre, tipo de combustible, control de kilometraje, identificación del vehículo.

Operar las tarjetas electrónicas bajo un sistema a través del cual se adquiera el monto mensual global de acuerdo a las cantidades establecidas en el presente ANEXO, que permita a Diconsa administrar de acuerdo a sus necesidades, los montos límite para cada una de los dispositivos con las que esté operando su parque vehicular.

El sistema además deberá proporcionar reportes sobre consumos semanales, quincenales, mensuales y anuales en un plazo no mayor a un día hábil posterior al cierre.

Las tarjetas electrónicas deberán tener mínimo una duración de un año o bien el período de vigencia que tendrá el contrato por el servicio.

El sistema de control deberá además contar con la facilidad de permitir a Diconsa, el bloqueo de las tarjetas electrónicas según se determine, en lo que se refiere a horarios no laborables, días festivos ó días inhábiles.

Las tarjetas electrónicas deben tener la característica de poder ser controladas a través de un sistema electrónico en red de banda ancha, que permita enlazarse fácilmente, por medio de un equipo de cómputo, escáner o en caso de resultar adjudicados proporcionará el software y la capacitación necesaria.

El sistema debe permitir entre otros, dar de alta al parque vehicular, reportes de padrón vehicular, reportes de pedidos realizados por vehículo o usuario, por estación de servicio, por región, rendimiento por litro por vehículo, recargar las tarjetas, realizar pedidos de tarjetas adicionales en su caso.

Los datos que se impriman en los dispositivos, deben ser individual, intransferibles y exclusivo para cada vehículo que Diconsa determine y conforme al listado que proporcione, siendo estos: número de tarjeta, número de placas o número económico del vehículo, área de adscripción.

Contener llaves de entrada como son: número de NIP, personalizado, número de placas, lectura de odómetro para tener control de rendimiento de kilómetros por litro.

La cobertura de las tarjetas electrónicas para el abastecimiento de combustible que se requieren (para gasolina y diesel), deberá contar con gasolineras afiliadas en los domicilios que se mencionan en el presente anexo y/o localidades quedando comprendidas en un rango no mayor de 5 a 10 kilómetros a la ubicación de los domicilios, mismas que deberán contar con un sistema electrónico en red de banda ancha, que permita enlazarse fácilmente por medio de un equipo de cómputo, escáner o Terminal punto de venta.

Respecto a la cobertura, ésta deberá ser para la aceptación de las tarjetas electrónicas que se propongan. Asimismo, el licitante deberá obligatoriamente contar con cobertura en las poblaciones y /o partidas en las cuales proponga su oferta técnica y económica, para cual deberá presentar en su propuesta técnica el directorio de las gasolineras afiliadas a la empresa participantes de acuerdo a lo solicitado en el presente anexo.

Las tarjetas electrónicas que se propongan deberán llenar los siguientes requisitos.

- a).- Deberá contar con la más alta seguridad que dificulte su clonación.
- b).-Clave personal (nip) para firmar electrónicamente cada transacción, evitando su uso indebido
- c).- Facturación pro-forma de sus pedidos, para facilitar su pago
- d).-Estado de cuenta detallando todas las transacciones, cumpliendo con los requisitos señalados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la deducibilidad del combustible.
- e).- Dispersión inmediata de los saldos en las tarjetas electrónicas adjudicadas.
- f).- Reportes y consulta de cargas las 24 horas a través de Internet.
- g).-Contar con atención especializada.
- h).- Los cargos se deberán realizar por el importe exacto del consumo.

De conformidad con lo que se establece en la resolución miscelánea fiscal, los proveedores participantes que expidan tarjetas electrónicas deberán estar autorizados por el SAT para emitir estados de cuentas originales, mismas que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Número de folio del documento.
- 2) Volumen de combustible adquirido en cada operación.
- 3) Precio unitario del combustible adquirido en cada operación.
- 4) Tipo de operación (efectivo, cheque tarjeta)
- 5) Clave de cliente de PEMEX de la estación de servicio a 10 caracteres.
- 6) Clave de productos PEMEX, a 5 caracteres.
- 7) Nombre y R. F. C. del contribuyente que adquiere el monedero electrónico.

- 8) Nombre, R. F. C. y domicilio fiscal del emisor del monedero.
- 9) Número de cuenta del adquiriente del monedero.
- 10) R. F. C., del enajenante del combustible, así como la identificación de la estación de servicio en donde se despachó el combustible por cada operación.
- 11) Monto total del consumo del combustible.
- 12) Monto total de la comisión por la emisión y el uso del monedero electrónico.
- 13) Monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse.
- 14) Identificación o número por cada monedero electrónico asociado al estado de cuenta.
- 15) Fecha, hora y número de folio de cada operación realizada por cada monedero electrónico.
- 16) Monto total del consumo de combustible de cada operación.
- 17) Registro de kilometraje y litros del vehículo en cada carga
- 18) En caso de pérdida o robo se puedan desactivar unidades

Los licitantes deberán mencionar en su propuesta técnica los procedimientos siguientes.

- 1) Como realizar los pedidos de las tarjetas electrónicas.
- 2) Como realizar pedidos de saldos.
- 3) Como realizar pedidos de fondos.
- 4) Forma de asignación de saldos a las tarjetas electrónicas.
- 5) Como realizar solicitudes de baja y reposición de tarjetas electrónicas
- 6) Forma de devolución de saldos.
- 7) Forma de envío y recepción de tarjetas electrónicas.
- 8) Forma de envío y pago de facturas

El contrato para la dotación de tarjetas electrónicas será abierto, de acuerdo al formato del **Anexo 11** de la presente convocatoria, asimismo será de acuerdo al consumo promedio mensual de las partidas que se mencionan en el presente anexo, debiéndose considerar en la propuesta económica el monto máximo a ejercer, por lo que el proveedor deberá realizar la entrega de forma puntual, previa solicitud vía telefónica realizada por la convocante en base al monto máximo a ejercer en su propuesta económica, debiendo considerar todos los costos.

1. El proveedor deberá garantizar la existencia de tarjetas electrónicas, para satisfacer las necesidades de la convocante.
2. El licitante deberá contar con servicio Express, para el caso de requerimientos complementarios y urgentes
3. La convocante no otorgará depósito en garantía para el suministro de tarjetas
4. Para la entrega física de las tarjetas electrónicas el licitante ganador absorberá el costo a precio CIF (costo, seguro y fletes incluidos), mismo que deberá de entregar en los domicilios anteriormente señalados por Diconsa Sucursal Noroeste.

ANEXO 1- C

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y DE CARGA DE DIFERENTES MODELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **“DICONSA, S.A. DE C.V.”**, REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DE DICONSA SUCURSAL NOROESTE, C. VICTOR MANUEL BERNAL GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“DICONSA SUCURSAL NOROESTE”**, Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA **“DICONSA SUCURSAL NOROESTE”**:

I.1 QUE ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO. 40,071, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1986, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO DEL VALLE PRIETO, NOTARIO PÚBLICO NO. 113 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 98440, SECTORIZADA ACTUALMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, COMO CONSTA EN LA RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **DIC-860428-M2A**.

I.2 QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 73,695, OTORGADA CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1999, ANTE LA FE DEL LIC. JORGE SÁNCHEZ PRUNEDA, NOTARIO PÚBLICO NO. 127 DEL DISTRITO FEDERAL, QUEDÓ PROTOCOLIZADA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **“DICONSA”**, CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, EN LA QUE SE ACORDÓ LA REFORMA INTEGRAL DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A DICONSA, S.A. DE C.V., A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL.

I.3 QUE POR ESCRITURA PÚBLICA 73,703, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE SÁNCHEZ PRUNEDA, NOTARIO PÚBLICO NO. 127 DEL DISTRITO FEDERAL, QUEDÓ PROTOCOLIZADA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **“DICONSA”**, EN LA CUAL SE AUTORIZÓ LA FUSIÓN DE TODAS LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL SISTEMA DICONSA, SUBSISTIENDO LA HOY DICONSA, S.A. DE C.V., COMO FUSIONANTE DE TODAS ELLAS.

I.4 QUE POR ESCRITURA NÚMERO 73,766, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE SÁNCHEZ PRUNEDA, NOTARIO PÚBLICO NO. 127 DEL DISTRITO

FEDERAL, SE HIZO CONSTAR LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE FUSIÓN DE DISTRIBUIDORA E IMPULSORA COMERCIAL CONASUPO, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FUSIONANTE, CON LAS DEMÁS EMPRESAS INTEGRANTES DEL SISTEMA DICONSA, COMO FUSIONADAS.

I.5 QUE TODAS LAS ESCRITURAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NO 98,440.

I.6 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA EL DE COADYUVAR AL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS, GARANTIZANDO EL ABASTO DE PRODUCTOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS NO PERECEDEROS A PRECIOS COMPETITIVOS, A FIN DE QUE SE SATISFAGA LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, UBICADA EN ZONAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, DE DIFÍCIL ACCESO Y SIN FUENTES ALTERNATIVAS DE ABASTO, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN ORGANIZADA; ASÍ COMO PARTICIPAR CON LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO Y/O PARTICULARES EN PROGRAMAS DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES Y CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE.

I.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL SE AFECTAN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SEÑALADAS EN LA CÉDULA DE SUFICIENCIA Y COMPROMISO PRESUPUESTAL (CECOPRES) SIGUIENTE; _____

I.8 QUE ACTUALMENTE TIENE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA LAS UNIDADES DE ADMINISTRACION Y DE CARGA DE DIFERENTES MODELOS DE SU PROPIEDAD Y CON ELLO SATISFACER LAS EXIGENCIAS DE LA LABOR OPERATIVA, A FIN DE QUE SE MANTENGAN EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, LOS VEHICULOS EN QUE SE TRANSPORTA LOS PRODUCTOS MATERIA DEL ABASTO QUE TIENE ENCOMENDADO.

I.9 QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY EN LA MATERIA EL PRESENTE CONTRATO SE _____ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 26 FRACCION I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, BAJO LA JUSTIFICANTE DE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SELECCIONARAN EL PROCEDIMIENTO QUE ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUENTO AL PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD.

I.10 POR “**DICONSA SUCURSAL NOROESTE**” COMPARECE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VICTOR MANUEL BERNAL GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DICONSA SUCURSAL NOROESTE, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. _____ (_____), LIBRO _____, OTORGADA EL DÍA ____ DE _____ DE _____, ANTE LA FE Y PROTOCOLO DEL LICENCIADO Y NOTARIO PÚBLICO No. _____, LIC. _____, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS A LA FECHA.

I.11 POR “**DICONSA SUCURSAL NOROESTE**”, SEÑALA COMO DOMICILIO EL QUE SE UBICA EN BOULEVARD MANUEL J. CLOUTHIER Y CALLE LABRADORES SIN NUMERO, COLONIA “Y” GRIEGA, C.P. 83290, EN HERMOSILLO, SONORA.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR”:

II.1 QUE ES UNA _____ - CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS COMO _____, SEGÚN CONSTA EN LA _____ PROTOCOLO DEL LICENCIADO Y NOTARIO PÚBLICO No. _____, CON

EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE _____.

II.2 POR “EL PROVEEDOR”, EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE _____ PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA, No. _____) VOLUMEN _____ OTORGADA EL ____ DE _____ DE _____, A CARGO DEL PROTOCOLO DEL LICENCIADO Y NOTARIO PÚBLICO No. _____, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE _____, QUIEN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE SU PERSONA EXHIBE CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL IFE CON NÚMERO DE FOLIO _____.

II.3 QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL _____ PARA VEHICULOS DE COMBUSTIÓN DIESEL Y GASOLINA

II.4 “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

II.5 “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, PATRIMONIO PROPIO Y QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, ASI COMO LOS MEDIOS SUFICIENTES PARA PROPORCIONAR UNA BUENA ATENCIÓN Y SERVICIO A LOS VEHÍCULOS, YA QUE CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO EN LA MATERIA, Y QUE ESTÁ DISPUESTO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICA PARA VEHÍCULOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO.

II.6 “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE LA RELACION DE LOS VEHICULOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

II.7 “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, CAPACIDAD, EQUIPO, INSTALACIONES Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO, ORGANIZACIÓN, RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN EFICAZ Y EFICIENTE A LOS SERVICIOS DE QUE OFRECE.

II.8 QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

II.9 “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.10 POR “EL PROVEEDOR”, SEÑALA SU DOMICILIO EL QUE SE UBICA EN: _____, DE ESTA CIUDAD DE _____.

CON LAS DECLARACIONES HECHAS ANTERIORMENTE, LAS PARTES HAN ACORDADO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE CELEBRA BAJO LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE ESTABLECE LA CANTIDAD

MÍNIMA DE \$ _____ Y LA MÁXIMA DE \$ _____, QUE SE DEBERÁ EJERCER PARA ESTE SERVICIO.

LAS CANTIDADES DE MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS SON DE REFERENCIA Y “**DICONSA SUCURSAL NOROESTE**” NO ESTÁ OBLIGADA A CUBRIR EL MONTO MÍNIMO NI A EJERCER EL MONTO MÁXIMO, POR LO QUE SÓLO SE CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS SERVICIOS QUE LE HAYA REQUERIDO A “**EL PROVEEDOR**”.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: “**DICONSA SUCURSAL NOROESTE**” SOLICITA DE “**EL PROVEEDOR**” LE PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS A LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y DE CARGA DE DIFERENTES MODELOS, PROPIEDAD DE “**DICONSA SUCURSAL NOROESTE**”, VEHICULOS QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO I** EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- EL PRECIO DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO QUE PAGARÁ “**DICONSA SUCURSAL NOROESTE**” A “**EL PROVEEDOR**”, SERA EL ESTABLECIDO EN EL TABULADOR DE PRECIOS Y SE LE ADICIONARÁ EL ____% (____) POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN PESOS MEXICANOS, EN ESTE ACTO SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO II**, EL COSTO VIGENTE DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR “**DICONSA SUCURSAL NOROESTE**”.

CUARTA.- CLÁUSULA DE AJUSTE: LOS PRECIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, PUEDEN VARIAR DEBIDO AUMENTO DE OFICIAL, POR LO QUE “**DICONSA SUCURSAL NOROESTE**” PODRA ACEPTAR DICHOS AUMENTOS, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A “**DICONSA SUCURSAL NOROESTE**” UN AJUSTE DE PRECIOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA JUSTIFICAR DICHO AUMENTO.

QUINTA.- “**DICONSA SUCURSAL NOROESTE**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS FACTURAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS VEHICULOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA SU PRESENTACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AREA DE OPERACIONES (TRANSPORTES) DE ACUERDO CON LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

SEXTA.- “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**DICONSA SUCURSAL NOROESTE**” CADA **LUNES** LAS FACTURAS PARA SU PAGO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, ENTREGA QUE SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO _____, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN _____, DE LA CIUDAD DE _____.

SÉPTIMA.- LOS PAGOS QUE “**DICONSA SUCURSAL NOROESTE**”, LE EFECTÚE A “**EL PROVEEDOR**”, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOS REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, Y SE HARÁN POR TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRÓNICA.

OCTAVA.- EXHIBICIONES DE PAGO.- “**DICONSA SUCURSAL NOROESTE**” CUBRIRA EN 12 (DOCE) EXHIBICIONES DE PAGO DE MANERA QUINCENAL A “**EL PROVEEDOR**” UNA VEZ RECIBIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

NOVENA.- “**EL PROVEEDOR**” PARA EFECTOS DE QUE **DICONSA, SUCURSAL NOROESTE** PAGUE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, ACEPTA QUE ESTOS SE REALICEN POR TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRÓNICA, A LA SIGUIENTE CUENTA:

CUENTA:

BANCO:

PLAZA:

SUCURSAL:

CLABE:

DÉCIMA.- LA VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE COMPRENDE DEL **01 DE JUNIO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**, OBLIGATORIO PARA **"EL PROVEEDOR"** Y OPCIONAL PARA **"DICONSA SUCURSAL NOROESTE"**.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS MATERIA DE ESTE CONTRATO CUANDO ASI LO REQUIERA **"DICONSA SUCURSAL NOROESTE"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO COMPRENDEN EXCLUSIVAMENTE EL IMPORTE POR LA CANTIDAD DE LITROS, EL IMPORTE DE LA COMISION POR EL SERVICIO Y EL IMPORTE POR LA CANTIDAD DE TARJETAS ENTREGADAS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"** PARA EL SUMNISTRO DE COMBUSTIBLE DE LAS UNIDADES YA ANTES SEÑALADAS.

DÉCIMA TERCERA.- LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE A LOS VEHICULOS DE **"DICONSA SUCURSAL NOROESTE"**, DEBERAN QUEDAR CONSIGNADOS EN LAS ÓRDENES DE SERVICIOS QUE EN CADA CASO ELABORARA EL AREA DE TRANSPORTES DE **"DICONSA SUCURSAL NOROESTE"**.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PROPORCIONAR A **"DICONSA SUCURSAL NOROESTE"**, UNA COPIA DEL TICKET, CADA VEZ QUE SE PRESENTE UN VEHICULO PARA QUE SE LE DE EL SERVICIO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERA CONTENER LA FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBA EL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA.- EL TIEMPO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA DE ACUERDO A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, MISMO QUE SERÁ CONVENIDO POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA.- "DICONSA SUCURSAL NOROESTE" AUTORIZA PARA EFECTUAR TRATOS CON **"EL PROVEEDOR"** EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO AL C. _____, ENCARGADO DE TRANSPORTES EN _____.

DÉCIMA SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO EJECUTA LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO QUE SE HAYA ESTIPULADO EN LA ÓRDEN DE SERVICIO, PAGARÁ A **"DICONSA SUCURSAL NOROESTE"** EL EQUIVALENTE A 1 POR CIENTO DEL VALOR DEL SERVICIO INCUMPLIDO POR CADA DIA HABIL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTES A ESA FECHA, SALVO QUE ÉSTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE **"DICONSA SUCURSAL NOROESTE"**, ÉSTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"DICONSA SUCURSAL NOROESTE"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y MANIFIESTA QUE UTILIZA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, TRABAJADORES PROPIOS, SIENDO EN CONSECUENCIA, PATRÓN RESPECTO A ÉSTOS Y DE NINGUNA MANERA INTERMEDIARIA DE **"DICONSA SUCURSAL NOROESTE"** Y SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** LIBERA A **"DICONSA SUCURSAL**

NOROESTE” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SE LLEGASE A PRESENTAR EN SU CONTRA Y A INDEMNIZARLA DE LOS DAÑOS QUE POR TAL MOTIVO SE LE CAUSEN.

DÉCIMA NOVENA.- “DICONSA SUCURSAL NOROESTE” PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL MEDIANTE SIMPLE COMUNICACION POR ESCRITO DIRIGIDA A **“EL PROVEEDOR”** CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

A) SI **“EL PROVEEDOR”** NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA Y LUGAR ESTIPULADO O EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS.

B) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

C) EN GENERAL POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O TRANSGRESIÓN DE **“EL PROVEEDOR”** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO **“DICONSA SUCURSAL NOROESTE”** PODRÁ OPTAR, ENTRE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO O DECLARAR LA RESCISIÓN CONFORME A LO ESTIPULADO, QUEDANDO OBLIGADO **“EL PROVEEDOR”** A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, A ELECCIÓN DE **“DICONSA SUCURSAL NOROESTE”**

VIGÉSIMA.- EN CASO DE QUE SEA **“EL PROVEEDOR”** EL QUE DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, ESTE ESTÁ OBLIGADO A HACERLO POR LA VÍA JUDICIAL.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE LA RESCISIÓN.- PARA EFECTOS DE QUE SE DETERMINE INICIAR EL PROCESO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE SE HARÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “DICONSA SUCURSAL NOROESTE” A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO SI OCURREN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O DE INTERÉS GENERAL LA QUE SERÁ COMUNICADA A **“EL PROVEEDOR”** CON 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE OCURRA LA CAUSA QUE LO PROVOCÓ Y SOLAMENTE PAGARÁ LA CANTIDAD PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE CESE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS Y 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O TRANSGRESIÓN DE **“EL PROVEEDOR”** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **“DICONSA SUCURSAL NOROESTE”** PODRÁ OPTAR, ENTRE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y APLICAR EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN, DECLARAR LA RESCISIÓN CONFORME A LO ESTIPULADO, QUEDANDO OBLIGADO **“EL PROVEEDOR”** A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS O LA PENA CONVENCIONAL, A ELECCIÓN DE **“DICONSA SUCURSAL NOROESTE”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- SI **“DICONSA SUCURSAL NOROESTE”** OPTA POR LA RESCISIÓN, **“EL PROVEEDOR”** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR 3 VECES DEL IMPORTE DEL DAÑO EN PERJUICIO CAUSADO.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONCILIACIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA.- EN LOS CASOS EN QUE “**EL PROVEEDOR**” SE VEA IMPOSIBILITADO TEMPORALMENTE PARA CUMPLIR LAS ESTIPULACIONES REFERENTES A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, “**DICONSA SUCURSAL NOROESTE**” ORDENARÁ LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS CON PROVEEDOR DISTINTO QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE LOS VEHICULOS DE SU PROPIEDAD, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ELLA, HASTA QUE “**EL PROVEEDOR**” ESTE EN POSIBILIDAD DE REANUDAR SUS ACTIVIDADES NORMALES.

“**EL PROVEEDOR**” GARANTIZARÁ LOS SERVICIOS EFECTUADOS POR EL, POR LO TANTO QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS QUE EFECTÚE EN LOS VEHICULOS DE “**DICONSA SUCURSAL NOROESTE**”.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO CON ALGUNA DE LAS FORMAS DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, MISMA QUE CONSTITUIRÁ A FAVOR DE “**DICONSA SUCURSAL NOROESTE**” Y QUE EQUIVALDRÁ A UN DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, LO CUAL REPRESENTA LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ /100 M.N.), DEBIENDO SER ENTREGADA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” DECIDA TRAMITAR FIANZA, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- I) DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR.
- II) QUE GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.
- III) EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- IV) EL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

ASIMISMO, DEBERÁ PREVER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y SERÁ LIBERADA ÚNICAMENTE BAJO MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE “**DICONSA SUCURSAL NOROESTE**”.
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A TENER GARANTIZADO EL CRÉDITO, ACTO O PEDIDO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DEL ACREEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO

QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

- E) QUE EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

“DICONSA SUCURSAL NOROESTE” DICONSA CONFIRMARÁ LA AUTENTICIDAD DE LA FIANZA DIRECTAMENTE CON LA AFIANZADORA EMISORA.

VIGÉSIMA OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE HAGA AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y CON LAS MISMAS FORMALIDADES CON LAS QUE AHORA SE CELEBRA.

VIGESIMA NOVENA.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, NO SON SUSCEPTIBLES DE CESIÓN A FAVOR DE TERCEROS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DE **“EL PROVEEDOR”**, PREVIA APROBACIÓN ESCRITA DE **“DICONSA SUCURSAL NOROESTE”**.

TRIGÉSIMA .- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **“EL PROVEEDOR”** ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.- **“DICONSA SUCURSAL NOROESTE”** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN, NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL J. CLOUTHIER Y CALLE LABRADORES SIN NUMERO, COLONIA “Y” GRIEGA. C.P. 83290, HERMOSILLO, SONORA.

“EL PROVEEDOR” SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN, NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO EL UBICADO EN _____

EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 2011.



Licitación Pública Nacional
No. 20156001-001-11
CONTRATACION DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE



“DICONSA SUCURSAL NOROESTE”

“EL PROVEEDOR”

C. VICTOR MANUEL BERNAL GONZALEZ
ENCARGADO DE DICONSA SUC. NOROESTE

C. _____
APODERADO LEGAL

TESTIGO

ÁREA USUARIA

LIC. _____

C. _____

LIC. RUEN DARIO ESQUER ANDRADE
TITULAR DE ASUNTOS JURIDICOS

ANEXO 2

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____ convocada por "Diconsa, S.A. de C.V." para la contratación de _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia:
Código Postal:
Teléfonos:
Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:
Entidad Federativa:
Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

HERMOSILLO, SONORA, A _____ DE _____ DEL 2011

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



SOLICITUD DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional

No. _____

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: _____.

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

ANEXO 3

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 2 DE OCTUBRE DE 1996, EN EL PRESENTE FORMATO LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL CUAL SE UTILIZARÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA.

INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA	INDICAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA POR CADA DOCUMENTO SOLICITADO	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN PARA SU REVISIÓN
ESCRITO EN EL QUE EXPRESE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL EVENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL.		
PUNTO 3.5 DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
DOCUMENTO 1	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE (ANEXO 4)	
DOCUMENTO 2	COPIA DEL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN, QUE GENERA EL SISTEMA COMPRANET	
DOCUMENTO 3	ESCRITO EN EL QUE SEÑALE QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA	
DOCUMENTO 4	COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE, Y EN CASO DE PERSONAS MORALES DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA (CREDENCIAL PARA VOTAR >IFE<, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL)	
DOCUMENTO 5	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, (ANEXO 5)	
DOCUMENTO 6	MANIFESTACIÓN PARA QUE NO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, (ANEXO 6).	
DOCUMENTO 7	COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
DOCUMENTO 8	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.	
DOCUMENTO 9	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS , UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO DEL ANEXO 7	
DOCUMENTO 10	ESCRITO, QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL PROVEEDOR EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.	
DOCUMENTO 11	MANIFESTACIÓN, EN EL QUE SEÑALE SU ESTRATIFICACIÓN QUE CORRESPONDA A SU EMPRESA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ART. 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE CONFORMIDAD CON EL (ANEXO 8)	
PUNTO 4 DE LAS DE LA CONVOCATORIA PROPUESTA TÉCNICA		
DOCUMENTO I	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETEADO, DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SEÑALE SU DECLARACIÓN DE RESPETAR LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PERIODOS, LUGARES DE SERVICIO SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO NO.1, 1A, 1B Y 1C, DE ESTA CONVOCATORIA	
DOCUMENTO II	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETEADO, DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SEÑALE LA EXPERIENCIA Y ANTIGÜEDAD EN EL MERCADO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR DICONSA	
	CURRÍCULUM DE LA EMPRESA LICITANTE PARTICIPANTE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO COMPLETO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TELÉFONOS Y RELACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A LOS CUALES HA PRESTADO	

DOCUMENTO III	SERVICIOS MEDIANTE CONTRATOS SIMILARES LOS SOLICITADOS POR DICONSA (SUCURSAL-NOROESTE). INDICANDO NOMBRE Y TELÉFONO DE LAS PERSONAS CON LAS CUALES PODRÁ VERIFICARSE DICHA INFORMACIÓN	
DOCUMENTO IV	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETEADO, DE DECIR LA VERDAD DEL LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EL LICITANTE SEÑALE QUE CUENTA CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA BRINDAR LA ATENCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS REQUERIDOS EN EL ANEXO NO.1, 1A, 1B Y 1C SEÑALANDO LA EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, ASÍ COMO DESCRIBIR LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE PUEDA PRESTAR SIN COSTO ALGUNO PARA DICONSA (SUCURSAL-NOROESTE).	
DOCUMENTO V	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETEADO, DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL SE EXPRESE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR GARANTIZA QUE TODO SU PERSONAL CONTARA CON EXPERIENCIA Y EDAD MÍNIMA DE 18 AÑOS CUMPLIDOS Y COMO MÁXIMO 50 AÑOS, QUE ESTA INCORPORADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE PRESENTARA EL COMPROBANTE DE ALTA ANTE DICHA INSTITUCIÓN, COMO MÁXIMO 5 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO OBLIGÁNDOSE BIMESTRALMENTE A ENTREGAR AL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LA CEDULA DE AUTODETERMINACIÓN DE CUOTAS APORTACIONES DEL SISTEMA ÚNICO (SUA) DEL IIMSS Y CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES POR CADA ELEMENTO	
DOCUMENTO VI	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SEÑALE QUE ESTA DE ACUERDO QUE EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR REFORZAR EL NUMERO DE ELEMENTOS PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO ESPECIAL QUE SE LE SOLICITE, EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES SEGÚN SE DETALLA EN EL ANEXO NO.1, 1A, 1B Y 1C	
DOCUMENTO VII	EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ACEPTACIÓN DEL PAGO POR BANCA ELECTRÓNICA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 9	
DOCUMENTO VIII	EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL MODELO DE CONTRATO A QUE HACE REFERENCIA EL ANEXO NO. 1C.	
DOCUMENTO IX	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA PRESTAR EL SERVICIO EN EL ESTADO DE SINALOA PARTIDA NO.1 Y BAJA CALIFORNIA SUR, PARTIDA NO.2, O EL PER MISO NACIONAL O SU TRÁMITE DE RENOVACIÓN VIGENTE	
	CONDICIONES GENERALES, CARACTERÍSTICAS Y MODELO DE CONTRATO ANEXOS 1, 1-A, 1-B Y 1-C.	
	JUNTA DE ACLARACIONES ANEXO 2	
	RESOLUCION DE MISCELANEA FISCAL 32-D ANEXO 11	
PUNTO 5 DE LAS DE LA CONVOCATORIA PROPUESTA ECONÓMICA		
PROPUESTA ECONÓMICA	PROPUESTA ECONÓMICA EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL LICITANTE PARTICIPANTE (ANEXO 10 Y 10-A)	
	INVITACION A INTEGRARSE EN CADENAS PRODUCTIVAS (ANEXO 12)	
	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA (ANEXO 13)	

ANEXO 4

_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ
ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES
SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACION, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE

No. DE LICITACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO		
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA	
TELÉFONOS:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		
FECHA:		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA		
RELACION DE ACCIONISTAS		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO	FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:		

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME
CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

ANEXO5

(Escrito del licitante participante).

Hermosillo, Sonora, _____.

Licitación no. _____

Diconsa, s.a. de c.v.
p r e s e n t e

_____ (nombre) en mi carácter de _____ (cargo) y con las facultades de representación de la _____ (nombre de la empresa que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, mi representada o los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en cualquiera de los supuestos que indica el artículo 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Atentamente

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 6

(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).

HERMOSILLO, SONORA, _____.

LICITACIÓN No. _____

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).

HERMOSILLO, SONORA, _____.

LICITACIÓN No. _____

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL LICITANTE) , QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO._____, OTORGADA CON FECHA____ DE_____ DE_____ ANTE LA FE DEL _____, NOTARIO PÚBLICO NO.____, DE LA CIUDAD DE _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE _____ MANIFIESTO, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA LA **FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8** DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8

ESTRATIFICACIÓN

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa " _____ (5) _____ " participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos previstos en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, pertenece al sector _____ (7) _____, cuenta con _____ (8) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (9) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (10) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (11) _____.

ATENTAMENTE

_____ (12) _____

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Para el requisitado del formato, se deberá atender lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (11)	Sector (7)	Rango de número de trabajadores (8) + (9)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (10)	Tope máximo Combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$4.01 hasta \$100	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$4.01 hasta \$100	250

***Tope Máximo Combinado** = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(8) (9) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos **(8)** y **(9)**

(11) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de DICONSA, S.A. DE C.V.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante (con mayúsculas y entre comillado).
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa licitante.
7	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
8	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
9	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
10	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
11	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie de cuadro de estratificación.
12	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la empresa licitante.

ANEXO 9

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

- a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A **DICONSA** DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO, QUE SE COMPROMETERÁ A INFORMAR POR ESCRITO A **DICONSA** CUANDO REQUIERA QUE EL PAGO POR TRANSFERENCIA DEJE DE EFECTUARSE A LA CUENTA ESPECIFICADA.

- b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.
- c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.
- d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 10

PROPUESTA ECONÓMICA

Comisión en % del servicio de control y reportes requeridos de acuerdo al contenido de esta convocatoria _____%

INTEGRACION DE PROPUESTA ECONOMICA

PART.	ALMACÉN	UBICACIÓN	IMPORTE COMISIÓN POR SERVICIO	IMPORTE POR EMISIÓN DE TARJETAS	TOTAL POR EL SERVICIO
1	Central Hermosillo	Blvd. Manuel J. Clouthier y Calle Labradores S/N, Colonia "Y" Griega, Hermosillo, Sonora			
2	Rural Santa Ana	Domicilio Conocido Santa Viejo, Santa Anta, Sonora. C.P. 84600			
3	Rural Moctezuma	Calle Nogales y Tejocotes, Colonia La Sierra. C.P. 84561			
4	Rural Bacabachi	Calle Lázaro Cárdenas y Copechi, Bacabachi, Sonora			
5	Rural Alamos	Calle Primera de Mayo S/N, Barrio Los Guayparines, Alamos, Sonora			
6	Rural Oviedo Mota	Carretera a Luis B. Sánchez, Colônia Carranza, Mexicali, B.C.			
7	Rural San Quintín	Ave Benito Juárez S/N, Ejido Nuevo Mexicali, Ensenada, B.C.			
		SUBTOTAL \$			
		IVA \$			
		TOTAL GENERAL \$			

El presupuesto máximo y la cantidad de tarjetas que se mencionan en el anexo 1, solo se deben tomar como referencia para la estimación del porcentaje por el servicio y costo total por emisión de tarjetas, para el llenado de su propuesta económica, (resultado de multiplicar el porcentaje de la comisión por el monto máximo previsto y el costo unitario por emisión de tarjetas por el monto total).

En virtud de que el contrato derivado de la presente licitación abarcará tanto el abastecimiento de combustibles como la prestación del servicio de control mediante tarjetas de banda magnética y/o chip integrado, incluyendo las especificaciones y característica señaladas en las presentes bases, a las cantidades anteriores se sumará el importe correspondiente al monto máximo previsto para el suministro de combustible.

\$ _____ (SON: _____ 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 11

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010)

SEGUNDA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 y sus anexos 1 y 1-A

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

- I.2.1.15.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 I.2.19.1., II.2.1.11., II.2.1.13.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales

- II.2.1.13.** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", con la clave CIECF.
- II. Una vez elegida la opción de Informe de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
 - a) La autoridad a fin de emitir el informe de opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio localizado.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior.
 3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, IMPAC, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 1.2.19.1.
 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones arroje inconsistencias relacionadas con el RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de su portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la solicitud de informe de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de su portal; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá el informe de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones a través del portal del contribuyente.

La opinión sobre el cumplimiento de obligaciones a que se hace referencia en la fracción I que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 65, 66-A, 141, RMF 2010 1.2.19.1.

ANEXO 12

PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.

- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en nafinsa.com o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos

* Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

ANEXO 13

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

NÚMERO DE LICITACIÓN:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS ELECTRICAS

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Licitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				